

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos.
A Despacho.

Medellín, 30 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1931
Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	ALBA DE SOCORRO ARISMENDY ECHAVARRÍA
Demandado	ARTURO DE JESÚS ARISMENDY ECHAVARRÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00972 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite verbal sumario promovida por ALBA DE SOCORRO ARISMENDY ECHAVARRÍA, en contra de ARTURO DE JESÚS ARISMENDY ECHAVARRÍA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ee31b505164e3700917a072ac69587f880b4486679e7ad677c14755b6f4d8e8

Documento generado en 30/09/2021 11:34:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 147 (E)** Hoy **1 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario